

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-05000-19-0699-2021

699-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	658,907.7
Muestra Auditada	472,347.8
Representatividad de la Muestra	71.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 658,907.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 472,347.8 miles de pesos, que representaron el 71.7% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 651-DS-GF, en el que se registraron 46 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo el mismo promedio general de 46 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que la SEFIN no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-699-DS-GF-CP2020-CIAOIC-DPIA-020-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transferencia y Control de los Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) recibió en tiempo y forma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH), del ejercicio fiscal 2020, por 658,907.7 miles de pesos, correspondientes al impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria productiva y específica para su recepción y administración, en la que se generaron rendimientos financieros por 652.4 miles de pesos.

3. La SEFIN transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 131,828.8 miles de pesos a los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Progreso, Sabinas y San Buenaventura, todos del estado de Coahuila de Zaragoza, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los 658,907.7 miles de pesos ministrados a la entidad federativa para este concepto; asimismo, se verificó que en las cuentas bancarias de los municipios se generaron rendimientos financieros por 358.3 miles de pesos.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A DEL FONDO PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE  
HIDROCARBUROS A MUNICIPIOS EN REGIONES TERRESTRES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Municipio	Ministración terrestre
Abasolo	11,809.2
Candela	95.7
Castaños	97.9
Escobedo	17,330.0
Frontera	3,739.6
Guerrero	4.9
Hidalgo	6,426.4
Juárez	4,129.3
Monclova	12,942.3
Múzquiz	4,615.2
Nadadores	3,296.0
Progreso	36,067.2
Sabinas	9,083.2
San Buenaventura	22,191.9
<b>Total</b>	<b>131,828.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no se le ministraron recursos del FEFMPH 2020 por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas de asignación en regiones marítimas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FEFMPH 2020 por 658,907.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 652.4 miles de pesos, así como las erogaciones de una muestra de auditoría por 472,347.8 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 222 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 455,227.9 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, pagó 74.2 miles de pesos por concepto de donativo a una sociedad civil que no cumplió con los objetivos del FEFMPH 2020, así como 8.1 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara su aplicación y destino en los objetivos del fondo, en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

#### **2020-D-05006-19-0699-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,344.00 pesos (ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por pagar con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2020 conceptos que no cumplieron con los objetivos del fondo y por no proporcionar la documentación comprobatoria que acreditara su aplicación en los objetivos del fondo, en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

8. El municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la aplicación de 327.7 miles de pesos, en los objetivos del FEFMPH 2020, en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

2020-D-05015-19-0699-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 327,740.00 pesos (trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por no proporcionar la documentación comprobatoria que acreditara la aplicación en los objetivos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2020, en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

9. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020, por 658,907.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 395,063.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 654,799.4 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos, asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 1,711.0 miles de pesos correspondientes al fondo. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,010.7 miles de pesos, 259.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 652.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que el saldo disponible del fondo, que incluyó los rendimientos financieros, ascendió a 2,496.4 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021	Recursos pagados acumulados	Reintegro	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2021
I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable	95,680.8	30,665.5	65,015.3	95,680.8	0.0	0.0
II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes	387,800.3	234,593.8	153,206.5	387,800.3	0.0	0.0
IV. Mantenimiento e instalación	41,891.7	21,878.1	20,013.6	41,891.7	0.0	0.0
V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
VI. Recursos aplicados como contraparte estatal para proyectos y/o programas federales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres y marítimas	131,828.8	107,926.0	21,500.6	129,426.6	4.9	2,397.3
Recursos no asignados	1,706.1	0.0	0.0	0.0	1,706.1	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>658,907.7</b>	<b>395,063.4</b>	<b>259,736.0</b>	<b>654,799.4</b>	<b>1,711.0</b>	<b>2,397.3</b>
Rendimientos financieros	1,010.7	0.6	258.6	259.2	652.4	99.1
<b>Total</b>	<b>659,918.4</b>	<b>395,064.0</b>	<b>259,994.6</b>	<b>655,058.6</b>	<b>2,363.4</b>	<b>2,496.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los cierres del ejercicio 2020, las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOTA 1: Los rendimientos financieros por 1,010.7 miles de pesos se integraron por 652.4 miles de pesos generados en la cuenta de la SEFIN y 358.3 miles de pesos en las cuentas de los municipios.

**2020-A-05000-19-0699-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**10.** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del FEFMPH 2020 para el pago de estudios y evaluación de proyectos, ni los utilizó como contraparte estatal.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**11.** Con la revisión de ocho expedientes unitarios de obras públicas, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SIDUM) y por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS) con recursos del FEFMPH 2020, se verificó que los contratos números CEAS-FAFMPH-OBR-10/2020, CEAS-FAFMPH-OBR-33/2020, CEAS-FAFMPH-OBR-38/2020 y SIDUM-2020131-0-0 se adjudicaron por licitación pública y los contratos números SIDUM-2020106-0-0, SIDUM-2020117-0-0, SIDUM-2020121-0-0 y SIDUM-2020148-0-0 por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los rangos de adjudicación establecidos; asimismo, los contratos estuvieron debidamente formalizados, los trabajos se ejecutaron en los plazos y montos pactados, los pagos se respaldaron en las estimaciones, los números generadores, los croquis, las bitácoras, el registro fotográfico, las facturas y los estados de cuenta bancarios; además, los anticipos otorgados se amortizaron de acuerdo con las condiciones pactadas.

**12.** Con la revisión al expediente unitario de obra pública con contrato número SIDUM-2020117-0-0, ejecutada con recursos del FEFMPH 2020, por la SIDUM, se verificó que el acta de entrega-recepción se formalizó con atrasos de 34 días después de la notificación de término por parte del contratista.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-699-DS-GF-CP2020-CIAOIC-DPIA-020-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2020 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero; además, reportó con calidad y congruencia la información del formato Avance Financiero remitida en el cuarto trimestre.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 410,084.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 472,347.8 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 658,907.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 395,063.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 654,799.4 miles de pesos, cifra que representó el 99.4% de los recursos transferidos; asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 1,711.0 miles de pesos correspondientes al fondo. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,010.7 miles de pesos, 259.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 652.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que la disponibilidad de recursos ascendió a 2,496.4 miles de pesos, monto que incluyó los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 410.1 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Coahuila de Zaragoza careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.



La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0832/2021 del 09 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.

Gobierno  
del Estado

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del  
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Coahuila  
de Zaragoza

Saltillo, Coahuila a 09 de diciembre de 2021

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Me refiero a la auditoría número 699 DS-GF con título "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", Cuenta Pública 2020, en atención a las Cédulas de Resultados Finales; al respecto me permito adjuntar carátula debidamente certificada del expediente No. ASF-699-DS-GF-CP2020-CIADIC-DPIA-020-2021, por medio del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control de esta Secretaría, atendiendo los Resultados 1 y 15.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DRA. LUDIVINA LEJÍA RODRÍGUEZ

c.c.p. - Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila A11/RV/CJA/2021/014

Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020  
Tel. (844) 986 98 00

¡Fuerte,  
Coahuila) es!

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SIDUM), ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS) y los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Progreso, Sabinas y San Buenaventura, todos del estado de Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: regla décima cuarta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.